

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE CORTE Y MANIPULEO DE CAÑA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

	Por mes
Peón general .	\$ 18 726,54 -
	Por día (Sin S A C)
Jornal mínimo garantizado	\$ 824,13 -

J
Quirino
44
Quirino
Quirino